



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

11561

Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, de aprobación de las tarifas aplicables el año 2018 a los servicios de Inspección Técnica de Vehículos realizados por la entidad concesionaria del servicio

El Pleno del Consell Insular de Mallorca, en sesión celebrada día 11 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las tarifas aplicables a partir de día 1 de enero de 2018 a los servicios de Inspección Técnica de Vehículos realizados por la entidad concesionaria del servicio.

	SERVICIOS	COSTE UNITARIO (€)
1	Inspección periódica vehículos pesados	36,49 €
2	Inspección periódica vehículos ligeros	29,18 €
3	Inspección periódica cuadriciclos, quads y turismos	21,98 €
4	Inspección periódica vehículos de 2 y 3 ruedas	13,20 €
5	Inspección emisión gases vehículos pesados diésel	35,66 €
6	Inspección emisión gases vehículos ligeros y turismos diésels	17,98 €
7	Inspección emisión de gases vehículos en catalizador	5,15 €
8	Inspección vehículos accidentados con inspección periódica incluida	125,82 €
9	Suplemento por inspección a la Estación móvil	15,81 €
10	Desplazamiento [$p = 55,05€ + (n-1) \times 5,52€$] variable según n*	55,05 €
		5,52 €
11	Pesaje	3,85 €
12	Segundas inspecciones periódicas vehículos pesados.	10,94 €
13	Segundas inspecciones periódicas vehículos ligeros.	8,75 €
14	Segundas inspecciones periódicas cuadriciclos, quads y turismos.	6,61 €
15	Segundas inspecciones periódicas vehículos de 2 y 3 ruedas.	3,96 €
16	Segunda inspección emisión gases vehículos pesados diésel	10,70 €
17	Segunda inspección emisión gases vehículos ligeros y turismos diésels	5,39 €
28	Inspección específica vehículos transporte escolar y de menores	22,83 €
	* n = número de vehículos a inspeccionar en un mismo desplazamiento	

- Suplemento para inspección fuera del horario de trabajo: el precio se incrementará en un 25% (solamente se podrán realizar fuera del horario de trabajo a petición del interesado).
- Para la segunda inspección de comprobación de la corrección de los defectos observados a la inspección periódica (excepto vehículos agrícolas) con resultado desfavorable, se abonará una tasa del 30% de la primera, siempre que el plazo de presentación del vehículo no sea superior a dos meses; en este caso se procederá a realizar una inspección completa en el vehículo, abonando el 100% de la tasa correspondiente.
- En caso de que el resultado de la inspección periódica (excepto vehículos agrícolas) sea desfavorable, y que los defectos observados no obliguen a pasar por la línea de inspección para comprobar su corrección, y no sean más de 4 defectos graves, se concederá un plazo máximo de 7 días hábiles para poder pasar la segunda inspección sin abonar tasas.
- Las tasas caducarán al año de la fecha de apertura de los expedientes que las motivan.
- A estas tarifas se añadirá el IVA.

Palma, 16 de octubre de 2017

El secretario general
Jeroni Miquel Mas Rigo

